

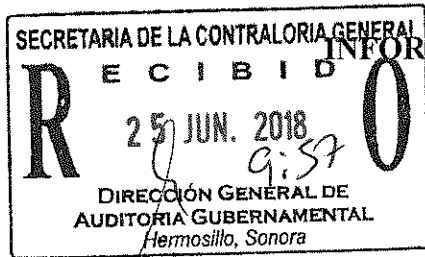
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE SONORA  
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE SONORA**  
**Informe Complementario de Auditoría al 31 de diciembre de 2017**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>II. Alcances de la revisión</b>	<b>4</b>
<b>III. Fundamentos legales para la revisión</b>	<b>6</b>
<b>IV. Información de los resultados obtenidos:</b>	
<b>1. Efectivo y equivalentes</b>	<b>7</b>
<b>2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>	<b>8</b>
<b>3. Derechos a recibir bienes o servicios</b>	<b>11</b>
<b>4. Inventarios</b>	<b>11</b>
<b>5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>12</b>
<b>6. Cuentas por pagar a corto plazo</b>	<b>13</b>
<b>7. Provisiones a largo plazo</b>	<b>16</b>
<b>8. Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>18</b>
<b>9. Ingresos de gestión</b>	<b>18</b>
<b>10. Gastos y otras pérdidas</b>	<b>20</b>
<b>11. Nóminas</b>	<b>23</b>
<b>12. Otras cuestiones</b>	<b>24</b>
<b>13. Asientos de ajuste</b>	<b>26</b>

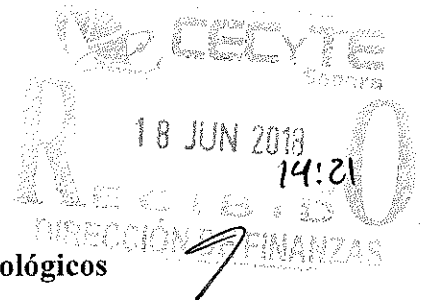
**INFORME PRESUPUESTAL**

<b>I. Estado analítico de ingresos</b>	<b>27</b>
<b>II. Estado analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos</b>	<b>27</b>
<b>III. Conciliación Contable - Presupuestal</b>	<b>27</b>
<b>IV. Análisis y cumplimiento de metas y objetivos</b>	<b>27</b>



## INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

Auditoría de Estados Financieros  
Correspondiente al ejercicio 2017  
(Cifras expresadas en pesos)



A La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora  
A la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos  
Del Estado de Sonora

### I. Introducción

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES), creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 22 de abril de 1991, es un Organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el CECYTES, tendrá entre otras las atribuciones que en el artículo 4º del Decreto de creación, se establecen:

1. Impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico.
2. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del estado que estime conveniente, necesarios y posibles.
3. Formular, y adecuar sus planes y programas de estudio.
4. Expedir certificados de estudio, diplomas y títulos de técnicos profesionales.
5. Organizar su estructura administrativa conforme a las previsiones de esta Ley.
6. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo.
7. Establecer equivalencias de estudios del mismo tipo, grado y modalidad educativo, realizados en instituciones nacionales y extranjeras.
8. Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos.
9. Otorgar o retirar reconocimiento de validez oficial a estudios en planteles particulares que impartan igual ciclo educativo.
10. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la formación profesional y/o técnica en cada nivel.
11. Producir programas de orientación educativa constantes y permanentes.
12. Realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
13. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.
14. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de esta u otras leyes

Según Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 09/2017 y 09B/2017 de fechas 24 de octubre de 2017 y 22 de enero de 2018, celebrados por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (La Secretaría), representada por su Titular Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro; por otra parte El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES), representado por el Director general Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, y Trujillo Labrada y Asociados, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual El Auditor se obliga a prestar a La Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de La Entidad, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2017, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite este informe complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración del CECYTES, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del CECYTES. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

### **Objetivos de la auditoría**

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros del CECYTES, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por el CECYTES correspondiente al ejercicio auditado.
- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por el CECYTES, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros del CECYTES.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

### **Ejercicio auditado**

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión sobre los estados financieros del CECYTES, corresponden al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2017.

### **Salvedades incluidas en el apartado “Fundamento de la opinión desfavorable”**

1. Al 31 de diciembre de 2017, el CECYTES efectuó registro por \$23,248,784 con cargo a los resultados del ejercicio, por concepto de bajas de activo fijo autorizadas por la H. Junta Directiva, los cuales corresponden a bienes adquiridos por los ejercicios de 1991 al 2011, y que fueron registrados en la fecha de adquisición, conforme a las políticas de capitalización vigentes en esos periodos, con abono a Patrimonio y cargo a los resultados de los ejercicios de referencia.

2. Al 31 de diciembre de 2017, el CECYTES, no había realizado la actualización del estudio actuarial relacionado con el registro de Otras provisiones a largo plazo, por el concepto de Pago por renuncia, gratificación por jubilación, pago por invalidez, pago por defunción, los cuales se encuentran sustentados en el estudio de la Valuación actuarial de la prima de antigüedad del mes de diciembre de 2013, cuyas disposiciones contenidas en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3, quedaron sin efecto a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2016.

### **Párrafo “Base de preparación contable y utilización”**

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el inciso a) de la nota Bases de preparación de los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

### **Párrafo “otras cuestiones”**

Los estados financieros del ejercicio 2016 que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su dictamen sin salvedades con fecha 22 de mayo del 2017.

## **II. Alcances de la revisión**

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Analizado</b>	
		<b>Importe</b>	<b>% alcance</b>
Efectivo y equivalentes	\$106,884,427	\$106,427,884	99 (1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes - neto	1,429,313	625,829	44 (2)
Derechos a recibir bienes y servicios	3,153,206	2,781,163	88 (3)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles - neto	356,145,817	127,467,537	36 (4)
Otros activos no circulantes	1,628,732	1,628,732	100 (5)
Cuentas por pagar a corto plazo	80,603,513	47,010,433	58 (6)
Provisiones a largo plazo	40,098,195	40,098,195	100 (7)
Hacienda Pública/Patrimonio	385,352,495	19,968,522	5 (8)
Ingresos de Gestión	800,130,693	756,584,331	95 (9)
Gastos y otras pérdidas	154,492,263	107,125,700	69 (10)
Servicios personales	682,451,138	658,724,052	97 (11)

## **Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:**

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- (1) Comprobamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por el CECYTES, no se obtuvieron confirmaciones por el total de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- (2) Verificamos la integración de las cuentas por cobrar a corto plazo, de deudores diversos e ingresos por recuperar, así como por las cuentas sin variación en el periodo en revisión.
- (3) Verificamos el contrato de arrendamiento a largo plazo celebrado con el Fondo de Becas Esposos Rodríguez, S.C.
- (4) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones de activo fijo realizadas en el ejercicio 2017 por \$14,003,366, así como las bajas de activo fijo efectuadas en el mismo por \$23,248,784, el porcentaje (%) de revisión, se determinó con relación al saldo al 31 de diciembre de 2017.
- (5) Verificamos el contrato de arrendamiento a largo plazo, celebrado entre el CECYTES y el Fondo de Becas Esposos Rodríguez, S.C., donde se contempla el otorgamiento de Depósito en garantía.
- (6) Comprobamos por eventos posteriores, el pago de los servicios personales pendientes al 31 de diciembre de 2017, se verificó el saldo pendiente de pago con el ISSSTESON, solicitamos confirmación de saldos por parte de los principales proveedores, de los cuales no obtuvimos respuesta a nuestro requerimiento.
- (7) Verificamos el registro en el ejercicio de la Provisión para obligaciones laborales, la cual se realiza con base al estudio actuarial del mes de diciembre de 2013.
- (8) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de los registros efectuados con cargo y crédito a los Resultados de ejercicio anteriores, así como la autorización correspondiente por parte de la H. Junta Directiva; el saldo considerado, corresponde a la suma de las Aportaciones y el de Resultados de ejercicios anteriores.
- (9) En el rubro de Ingresos de Gestión, fueron verificados el importe de las transferencias por concepto de subsidios para servicios personales y gastos de operación (Se verificaron depósitos bancarios por \$671,760,567 en virtud de que, por las solicitudes de confirmación enviadas no obtuvimos respuesta de parte de la Dependencias correspondientes), asimismo, comprobamos ingresos por venta de bienes y servicios por \$27,231,814, así como productos y aprovechamientos de tipo corriente por \$48,063,299.
- (10) La revisión de Gastos y otras pérdidas (no incluye el rubro de servicios personales), contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos por \$76,605,599, adicionalmente, se verificaron otros gastos y pérdidas extraordinarias por \$30,520,101.
- (11) Para el análisis del rubro de servicios personales, se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2017, incluyendo empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes; asimismo, verificamos en forma selectiva, expedientes de los funcionarios y empleados de la Entidad.

### III. Fundamentos legales para la revisión:

A continuación, se citan literalmente algunos señalamientos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los cuales se crea el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y se instituye la revisión de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, Municipios y Organismos autónomos.

*“Artículo 67.- Los poderes del Estado, los ayuntamientos y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de esta Constitución y la ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un organismo público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, en los términos establecidos en esta Constitución y la ley de la materia, también implementará acciones de prevención en materia de corrupción. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:*

*A) Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.*

*B) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.*

*C) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.*

*D) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos”.*

## **Información de los resultados obtenidos**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2016; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1. Efectivo y equivalentes**

#### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad del CECYTES, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Constatar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el estado de situación financiera y revelación de las restricciones.

#### **Procedimientos:**

##### Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

##### Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo del CECYTES, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

##### Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

##### Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

**Obs. No. 1. Cajas recaudadoras de efectivo sin movimiento en el ejercicio por \$115,378.**

De la revisión efectuada a los registros auxiliares de las cajas recaudadoras de efectivo propiedad del CECYTES, por las que a continuación se relacionan, observamos que estas, se mantuvieron sin movimientos en el periodo, y cuyo saldo por \$115,378 al inicio y final del ejercicio, era el siguiente.

<u>No. cta.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1111100050	Cajas recaudadoras efectivo 48	\$50,140
1111100016	Cajas recaudadoras efectivo 14	27,776
1111100047	Cajas recaudadoras efectivo 45	18,400
1111100010	Cajas recaudadoras efectivo 08	11,790
1111100028	Cajas recaudadoras efectivo 26	7,272
		<u>\$115,378</u>

**Normatividad violada:**

- Fracción III del artículo del Decreto de creación del CECYTES.
- Fracción V del artículo 28 del Reglamento Interior del CECYTES
- Instructivo de manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG).
- Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades.
- Artículos 44 y 84 de la LGCG.
- Sistema de control interno

**Medida de solventación:**

Determinar las circunstancias por las cuales los saldos de estas cuentas, se han mantenido sin movimientos durante el ejercicio en revisión, dado a que al tratarse de una caja recaudadora de efectivo, el importe de los ingresos cobrados, invariablemente, deben de depositarse en las cuentas bancarias del Organismo, atendiendo, asimismo los lineamientos que en el instructivo de manejo de cuentas que el MCG se señalan.

**2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes**

**Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

## Procedimientos:

### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

## Obs. No. 2. Adeudos por inscripciones no registrados contablemente por \$23,085,310.

Al 31 de diciembre de 2017, observamos cuentas por cobrar no registradas contablemente por \$23,085,310 que, de conformidad con el sistema de facturación de las cuotas por inscripción, material didáctico y otros, se integraban de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Alumnos inactivos	\$11,684,576
Alumnos activos	11,400,734
<b>Total</b>	<b>\$23,085,310</b>

## Normatividad violada:

- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental (PBCG) No. 4 Revelación suficiente.
- Sistema de control interno.

## Medida de solventación:

Aún y cuando el reconocimiento contable del ingreso se efectúa al percibirse efectivamente este, sugerimos se realice el registro contable en cuentas de orden, por el importe de las cuentas por cobrar pendiente de realizar, las cuales deberán conciliarse periódicamente con el saldo del sistema de facturación.

Según acuerdo 05.82.2704818 de la LXXXII Sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, de fecha 27 de abril, 2018, se autoriza a efectuar el reconocimiento en cuentas de orden, de los adeudos de los alumnos activos, autorizando, asimismo, que los alumnos inactivos, permanezcan en el sistema, para efectos posteriores de reingreso o retiro de documentación.

**Obs. No. 3. Cuentas por cobrar sin movimiento en el periodo por \$732,961.**

Del comparativo efectuado de las cuentas por cobrar con cifras al 31 de diciembre de 2017 y 2016, observamos saldos sin movimiento por \$732,961, de la siguiente manera:

<u>No. de cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Importe</u>
1122200003	Cuotas escolares por cobrar 2013 (1)		\$416,959
1122200002	Cuotas escolares por cobrar 2012 (1)		208,870
1123100001	Deudores diversos por cobrar a corto plazo		99,448
	EMSAD varios (2)	\$53,000	
	Planteles varios (2)	38,000	
	Fuentes Domínguez Luis Miguel	5,428	
	García Franco Juan Manuel	2,484	
	Varios	536	
1124100051	Ingresos por recuperar a corto plazo		7,684
	<b>Total</b>		<b>\$732,961</b>

Nota: (1). Según acuerdo 06.82.270418 de la H. Junta Directiva, fue autorizada su cancelación, habiéndose realizado esta, según póliza de diario No. 100009708 del 27 de abril de 2018.

(2). Fondos para garantizar el saldo mínimo de las cuentas de cheques de planteles del CECYTES

El saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 y 2016, era por \$6,211,250 y \$33,259,265 respectivamente; la variación con respecto al ejercicio anterior, es por \$27,048,015.

**Normatividad violada:**

- Artículo 44 de la LGCG.
- Sistema de control interno.

**Medida de solventación:**

Recomendamos, realizar un análisis exhaustivo y constante de todas las cuentas por cobrar sin movimiento, a fin de determinar el estatus de recuperación de las mismas, y en su caso poner a consideración de la Junta directiva su cancelación.

### **3. Derechos a recibir bienes o servicios**

#### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### **Procedimientos:**

##### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

##### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

##### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

### **4. Inventarios**

#### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### **Procedimientos:**

##### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

## **5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Constatar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimientos:**

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Confrontar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y en caso de avalúo, asegurarse que este se encuentre acreditado en informe presentado por el perito y que el CECYTES cuente con un extracto de los métodos y supuestos utilizados, en el desarrollo del trabajo.

Objetivo c)

- Constatar mediante la revisión de contratos, no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo.

Objetivo d)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

#### **Obs. No. 4. Valores catastrales de edificios y terrenos no registrados contablemente.**

Mediante oficio circular No. DP-032-2016 del 26 de noviembre de 2016, la Dirección de Planeación del CECYTES, a fin de dar cumplimiento a la LGCG, solicitó a los Directores de Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General, obtener por escrito, el valor catastral de cada uno de los inmuebles (terrenos y edificaciones) que conforman el plantel, sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, los registros contables del CECYTES, no reconocen los valores catastrales de los inmuebles de su propiedad.

##### **Normatividad violada:**

- Artículo 27 de la LGCG.
- Artículo 44 de la LGCG.
  
- Postulado básico de Contabilidad Gubernamental (PBCG) No. 4 - Revelación suficiente.
- Fracción V del artículo 28 del Reglamento Interior del CECYTES.

##### **Medida de solventación:**

Solicitar ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON) o ante la Dirección de catastro municipal que pertenezca, los correspondientes certificados de valor catastral para cada tipo de inmueble, y proceder a su registro contable.

#### **6. Cuentas por pagar a corto plazo**

##### **Objetivos de la revisión:**

- a) Verificar que los pasivos que se manifiestan en el estado de situación financiera, representen compromisos reales a cargo del CECYTES.
- b) Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo del CECYTES, a la fecha del estado de situación financiera.
- c) Constatar que dichas obligaciones no se encuentren avaladas con gravámenes sobre activos u otras cauciones colaterales, salvo que así se encuentre señalado.
- d) Comprobar su apropiada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.

##### **Procedimientos:**

###### **Objetivo a)**

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos del CECYTES.

- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.

Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando potenciales pasivos no registrados.

Objetivo c)

- Análisis de la documentación soporte de las cuentas por pagar, y cuestionar a los funcionarios administrativos con relación a los mismos.

**Obs. No. 5. Diferencia entre registros contables y saldo confirmado por ISSSTESON por \$38,849,830.**

Al 31 de diciembre de 2017, los registros contables del CECYTES, mostraban saldo menor por \$38,849,830, con respecto al saldo confirmado por el instituto, por concepto de cuotas y retenciones, determinado de la siguiente manera.

<b>Concepto</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Importe</b>
Saldo según estado de cuenta ISSSTESON:		\$51,357,883
Adeudos ejercicio 2017	\$36,411,964	
Adeudos ejercicio 2015	9,083,808	
Adeudos ejercicio 2014	5,862,111	
(-) menos: Retenciones y contribuciones		12,508,053
Aportaciones de seguridad social	\$7,830,126	
Retención sistema de seguridad social	4,677,927	
<b>Diferencia</b>		<b>\$38,849,830</b>

Por los adeudos que se señalan del ejercicio 2017, el CECYTES, no reconoció estos importes como ingresos y gastos del periodo.

Según estado de cuenta al 30 de abril de 2018, emitido por el ISSSTESON, se observan pagos realizados a cuenta de cuotas y retenciones 2017, por \$23,532,815

**Normatividad violada:**

- Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- Reglas específicas del Registro y Valoración del Pasivo, punto 13 – Deuda total.

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Postulados básicos de contabilidad gubernamental No. 4 – Revelación suficiente, No. 5 – Importancia relativa y No. 8 – Devengo contable.

**Medida de solventación:**

Establecer acuerdo formal entre la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (SH), el ISSSTESON a través del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal y el CECYTES, para que las retenciones que la SH le realiza a este, mediante las solicitudes de pago de las transferencias de recursos que periódicamente se le efectúan, debiendo considerar dichas retenciones, para la expedición de los recibos de pago de las cuotas y aportaciones que correspondan a favor del CECYTES; caso contrario, sugerimos que las retenciones que la SH le realiza por estos conceptos, sean reconocidos como ingresos y gastos del periodo, debiendo registrar en cuentas de orden, los importes retenidos pendientes de recaudar el recibo expedido por el ISSSTESON.

**Obs. No. 6. Cuentas por pagar sin movimiento en el ejercicio por \$9,878,224.**

Del comparativo realizado de las cuentas por pagar con cifras al 31 de diciembre de 2017 y 2016, observamos saldos sin movimiento por \$9,878,224, de la siguiente manera:

<b>No. de cuenta</b>	<b>Concepto</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Importe</b>
2269100004	Pago por invalidez (1)		\$9,601,760
2191100001	Ingresos por clasificar comercios ext. OXXO		248,295
	- 700003 (2)	\$245,726	
	- 700031	1,699	
	- 700047	870	
2117320001	Recuperación de aportación SITRAC (3)		21,411
2112100001	Proveedores por pagar a corto plazo		6,275
	- Ibarra Rincón Alba del Rosario		
2112100002	Funcionarios por pagar a corto plazo		483
	- Romero Vázquez María del Socorro	\$262	
	- Quintanar Gallardo Martha Nidia	221	
	<b>Total</b>		<b>\$9,878,224</b>

Notas: (1). Concepto integrante de los Pasivos laborales sin movimiento en el ejercicio.

(2). Cancelación autorizada por la H. Junta de Gobierno, según acuerdo No. 06.082.2704818; registros contables efectuados con fecha 27 de abril de 2018, póliza de diario No. 100009708.

(3). Retención de cuotas sindicales, por orden judicial en el ejercicio 2005.

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 y 2016, era por \$156,012,620 y \$120,701,708 respectivamente; la variación con respecto al ejercicio anterior, es por \$35,310,912.

**Normatividad violada:**

- Artículo 44 de la LGCG.
- Sistema de control interno.

**Medida de solventación:**

Recomendamos, realizar un análisis exhaustivo y constante de todas las cuentas por pagar sin movimiento, a fin de determinar el estatus de las mismas, y en su caso poner a consideración de la Junta directiva su cancelación.

**7. Provisiones a largo plazo**

**Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar que los pasivos laborales a largo plazo que se revelan en el estado de situación financiera, representen obligaciones reales a cargo del CECYTES.
- b) Constatar que dichas obligaciones, se encuentren debidamente amparadas con estudios actuariales actualizados y elaborados por especialistas.
- c) Que los desembolsos realizados, se realicen por trabajadores contratados por el ente.
- d) Verificar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

**Procedimientos:**

Objetivo a)

- Comprobar que los estudios actuariales que originaron el registro de los pasivos laborales, se encuentren vigentes.
- Constatar que el total de funcionarios y empleados incluidos en el estudio actuarial no haya variado sustancialmente.
- Verificar si el nivel de remuneraciones pagadas, a variado de manera importante.

Objetivo b)

- Verificar que las erogaciones con cargo a los pasivos laborales, correspondan a obligaciones estimadas con anterioridad.
- Análisis de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.
- En su caso, cuestionar a los funcionarios administrativos, con relación a los mismos.

## Obs. No. 7. Pasivos laborales sustentados en estudios actuariales no actualizados.

Por el saldo por \$40,098,195, manifestado en la cuenta 22691 Otras provisiones a largo plazo al 31 de diciembre de 2017, el CECYTES efectúa el registro de los conceptos de “Pago por renuncia, Gratificación por jubilación, Pago por invalidez, Pago por defunción”, los cuales se encuentran sustentados en el estudio de la *Valuación actuarial de la prima de antigüedad* del mes de diciembre de 2013, sin embargo, se determinaron las siguientes diferencias entre la plantilla del personal a la fecha del cálculo y el 31 de diciembre de 2017, así como en los montos pagados del capítulo 1000 de servicios personales:

Concepto	31 dic. 2017	31 dic. 2013	Diferencia
<b>Número de trabajadores</b>	<b>1708</b>	<b>1499</b>	<b>209</b>
<b>Servicios personales</b>	<b>\$682,451,138</b>	<b>\$541,228,000</b>	<b>\$141,223,138</b>
<b>Total, remuneraciones sin incluir gastos de seguridad social y otras prestaciones</b>	<b>\$567,843,598</b>	<b>\$439,201,969</b>	<b>\$128,641,629</b>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	488,305,983	379,711,563	108,594,420
Remuneraciones adicionales y especiales	79,537,615	59,490,406	20,047,209
<b>Seguridad social y otras prestaciones</b>	<b>\$114,607,540</b>	<b>\$102,026,031</b>	<b>\$12,581,509</b>
Seguridad social	92,408,503	71,762,412	20,646,091
Otras prestaciones sociales y económicas	22,199,037	30,263,619	-8,064,582

### Normatividad violada:

- Principales Reglas de registro y Valoración del Patrimonio – inciso f) Obligaciones Laborales, de los criterios adicionales a los pasivos.
- PBCG No. 4 Revelación suficiente.

### Medida de solventación:

Dado a que tanto el número de trabajadores como el importe de las remuneraciones pagadas al 31 de diciembre de 2013 (fecha de la valuación actuarial), y el 31 de diciembre de 2017, han variado sustancialmente (el 14 % en el número de trabajadores, y el 91 % en el importe de las remuneraciones pagadas, sin incluir los gastos de seguridad social y otras prestaciones – variación en pesos \$128,641,629), además de que las disposiciones contenidas en la NIF D-3 vigente desde 2008, quedaron sin efecto a partir de los ejercicios que iniciaron el 1 de enero de 2016, consideramos necesario, se realice la actualización de la valuación actuarial de la prima de antigüedad de referencia.

## **8. Hacienda pública/patrimonio**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimientos:**

#### Objetivo a)

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.

#### Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

## **9. Ingresos de gestión**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimientos:**

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones.
- Revisión documental de otros ingresos del CECYTES.

#### Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los Principios básicos de contabilidad gubernamental.

### **Obs. No. 8. Ingresos no reconocidos registrados en cuentas de pasivo por \$13,022,130.**

Al 31 de diciembre de 2017, el CECYTES no reconoció en el estado de actividades, ingresos por \$13,022,130, los cuales, a la fecha se encontraban registrados como Otros pasivos a corto plazo, cuenta No. 2191100001 Ingresos por clasificar comercios ext. OXXO, los cuales se refieren a ingresos por concepto de venta de bienes y servicios recibidos en los establecimientos de referencia.

### **Normatividad violada:**

- Plan de cuentas del CONAC punto 4.1.7
- PBCG No. 4 Revelación suficiente, No. 5 Importancia relativa, No. 8 Devengo contable.
- Artículo 44 LGCG.
- Fracc. I y II del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.

### **Medida de solventación:**

Poner a consideración de la H. Junta Directiva, el efectuar el registro contable en las cuentas de ingresos del CECYTES, el saldo a la fecha de cierre del ejercicio, debiendo elaborar de manera global, el CFDI por el importe registrado; por los ingresos recibidos posteriormente, estos deberán registrarse en el estado de actividades, en el mes que correspondan.

Con fechas 01 de enero y 27 de abril de 2018, el CECYTES, efectuó registros por 6,831,910 (inscripciones semestre febrero - julio 2018) y \$4,066,878 (otros ingresos propios de cuotas escolares por depósitos de alumnos no identificados, autorizado por la H. Junta Directiva, en el Acuerdo No. 06.82.270418 del 27 de abril, 2018) respectivamente, por concepto de reconocimiento de ingresos que, al 31 de diciembre de 2017, se encontraban registrados como Otros pasivos a largo plazo – Ingresos por clasificar comercios EXT OXXO, por \$13,022,129;

### **Obs. No. 9. Devoluciones por pronto pago de inscripciones, sin nota de crédito fiscal.**

En el periodo en revisión, observamos que, por las devoluciones efectuadas por concepto de pronto pago de inscripciones, no se emiten las correspondientes notas de crédito fiscal (CFDI de egresos), sino que se elabora recibo sin requisitos fiscales en hoja membretada del CECYTES, firmada por el padre o tutor del alumno, el cual sirve de base para el registro contable correspondiente; sin embargo, los recibos en general, no contienen el No. de cheque con el cual fue liquidada, fecha de elaboración, ni se encuentran cancelados con el sello de PAGADO del plantel en el que se realizó la devolución.

### **Normatividad violada:**

- Fracc. II del artículo 86 de la LISR.
- Artículo 29 del CFF.

### **Medida de solventación:**

Por todas las devoluciones que se realicen, recomendamos emitir las correspondientes notas de crédito fiscal (CFDI de egresos), que amparen las devoluciones, descuentos o bonificaciones que se realicen, debiendo en todos los casos, identificar el No. de cheque expedido para su liquidación, así como cancelarse con el sello de PAGADO del plantel en el cual se realizó la devolución.

## 10. Gastos y otras pérdidas

### Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines del CECYTES.
- b) Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

### Procedimientos:

#### Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes y comprobar su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

#### Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

#### Objetivo c)

- Confirmar su presentación conforme a principios de contabilidad gubernamentales.

#### Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

### **Obs. No. 10. Erogaciones cargadas a Refacciones y accesorios menores por \$2,064,053.**

Por las adquisiciones efectuadas según factura No. 1707-0046 por \$2,064,053, del proveedor Control Administración y Sistemas de Información MVP, S.A. de C.V., en las cuales se incluyen entre otros “36 Antenas de 150mbps, 47 paneles de parcheo de 24 puertos, 47 organizadores verticales de 7 pies, 26 Mother board LGA1151, 26 memorias de 2 GB, 26 procesadores CORE 13”, fueron registrados en su totalidad, como un egreso del periodo, habiéndose cargado a la subcuenta 294011 Refacciones y accesorios menores equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Por los conceptos que a continuación se señalan, y que no especifican las cantidades y áreas en las que fueron instaladas y que pueden formar parte del activo fijo, el costo de adquisición es el siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
47	Paneles de parcheo	\$4,987	\$234,389
47	Organizadores verticales de 7 pies	4,975	233,825
36	Antenas de 150mbps	4,058	146,088

Asimismo, fueron realizadas las siguientes compras de componentes, que pueden utilizarse para la integración de equipo de cómputo genéricos con valor unitario de \$7,697, y estos deben formar parte del activo fijo, salvo que sean utilizados como refacciones de los equipos ya existentes:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
26	Procesadores CORE 13"	\$3,236	\$84,136
40	Disco duro SATA de 1TB	1,297	51,880
26	Mother board LGA 1151	1,854	48,204
100	Teclados USB	319	31,900
70	Fuentes de poder Atx 450w	449	31,430
26	Memorias de 2 GB DDR4	542	14,092

#### **Normatividad violada:**

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio fracción III Definiciones y Elementos del Activo.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.
- PBCG No. 4 Revelación Suficiente, No. 5 Importancia Relativa.
- Artículo 44 LGCG.
- Fracc. I y II del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.

#### **Medida de solventación:**

Por lo referente a los paneles de parcheo, organizadores verticales y antenas, deberá determinarse las áreas específicas y artículos instalados en cada área, a fin de efectuar en su caso, el reconocimiento como activo fijo por artículos instalados e importes.

Por las compras de componentes, los cuales pueden utilizarse en la integración de equipos genéricos, deberá establecerse claramente el destino final para lo cual fueron adquiridos, y en su caso registrase de la manera apropiada.

Conforme a las políticas de capitalización del CECYTES, se efectuará la capitalización de bienes, a partir de 35 veces el salario mínimo diario, el cual asciende a \$3,093; sin embargo, acorde a las disposiciones del CONAC, a partir del 27 de diciembre de 2017, el registro de los bienes de activo fijo, deberá realizarse a partir de 70 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es decir a partir de \$5,642

**Obs. No. 11. Documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales.**

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas en el periodo en revisión, observamos erogaciones por concepto de servicio de agua potable, así como pago de casetas de peaje, las cuales no reúnen requisitos fiscales, tales como las que a continuación se señalan:

- Servicio de agua potable

<b>Fecha</b>	<b>Docto No.</b>	<b>Importe</b>	<b>Obs. (*)</b>
21 sep. 2017	50000000935	\$147,541	A
18 oct. 2017	50000001069	143,480	A
16 nov. 2017	50000001244	105,864	A
18 ago. 2017	50000000768	79,270	A
		<u><b>\$476,155</b></u>	

A. Las erogaciones por concepto de servicio de agua potable, se comprueban mediante recibos, los cuales son expedidos por el organismo operador del sistema de agua potable en Hermosillo. Son., mismos que no reúnen requisitos fiscales.

Por el consumo de agua del almacén en arrendamiento, mensualmente se realiza pago por \$1,390, con recibo expedido a favor de Héctor Hiram Centeno Martin.

**Normatividad violada:**

- Fracc. II del artículo 86 de la LISR.
- Artículos 42, 44 de la LGCG.

**Medida de solventación:**

Efectuar un análisis detallado de todas las erogaciones que se encuentren en esta situación, debiendo solicitar la documentación comprobatoria que cumpla con las disposiciones que la Ley del ISR y LGCG establecen, y en caso de no estar en condiciones de recuperar esta por las erogaciones efectuadas con anterioridad, recomendamos realizar los trámites que correspondan, a fin de dar cumplimiento por todas las erogaciones que se generen en forma posterior.

## 11. Nóminas

### Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal, correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

### Procedimientos:

#### Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de paridas adicionales a las de nómina, incluidas en el capítulo 1000 Servicios personales.
- Validación de recibos de nómina respecto a los expedientes concernientes.

#### Objetivo b)

- Revisión selectiva de expedientes del personal a fin de verificar se incluya la documentación soporte de la relación laboral con la Entidad, y el control interno requerido por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta por las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- Verificar selectivamente, el correcto cálculo de las retenciones y aportaciones al ISSSTESON.

### Obs. No. 12. Plan de Remuneración Total

A partir del 30 de noviembre de 2008, con efectos retroactivos al ejercicio 2005, fue implementado el Plan de Remuneración Total (PRT), con el cual el CECYTES ha venido cubriendo las remuneraciones a sus trabajadores, así como para la determinación del ISR a cargo de estos; el PRT, establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad, se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del ISR de los trabajadores.

### Normatividad violada:

- Ley del Impuesto Sobre la Renta

## Medida de solventación:

Evaluar los riesgos fiscales para el CECYTES con relación a la aplicación del PRT, a efectos de determinar los elementos de defensa que aporten una seguridad jurídica con respecto a la aplicación del plan de referencia.

## 12. Otras cuestiones

### ➤ Contingencias:

#### De carácter fiscal:

Los riesgos fiscales que pudiera tener el CECYTES para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de obligado solidario, con relación a las retenciones del ISR realizadas a sus trabajadores, por la adopción del plan de remuneraciones descrito en la Nota 4-k, en el que se considera gran parte de las remuneraciones de los trabajadores del CECYTES, como ingresos no acumulables para efectos del ISR de los trabajadores así como la falta de fundamento respecto al tratamiento de esta estrategia, situaciones diversas en su implementación.

#### Laborales:

Al 31 de diciembre de 2017, el CECYTES contaba con ocho litigios en trámite en materia laboral como parte demandada, promovidos ante diversas instancias laborales; conforme a lo expresado por los asesores legales, el estatus era de la siguiente manera:

<b>Exp. No.</b>	<b>Promovido por</b>	<b>Importe</b>	<b>Observaciones</b>
682/10	Guillermina Orozco Gaxiola	\$903,374	En proceso de desahogo de pruebas, se demanda reinstalación y pago de salarios caídos.
1277/15	Guadalupe Isela Gracia Celaya	489,169	Segunda demanda interpuesta en alegato de despido injustificado posterior a su reinstalación; se reclaman reinstalación, salarios vencidos, reconocimiento de derechos y otros.
4183/10	Sugey Ariana Rodríguez Figueroa	458,561	Se promovió incidente de nulidad, el CECYTES deberá reinstalar y el pago de salarios caídos.
2011/10	Luis Alfonso Pardini Gamboa	444,141	Expediente sin movimiento, se demanda reinstalación.
651/13	Mario Becerra Quijada	300,000	Pendiente de desahogo de pericial tercero en discordia.

1244/10	Guadalupe Edelma Ramírez Heredia	250,000	Juicio inconcluso, condena pagada de manera parcial, pendiente de cubrir remanente y salarios caídos.
1499/14	María Teresa Echave Lachica	200,000	En proceso de resolución.
518/16	Melissa Camacho Cons	103,189	Audiencia pendiente, se demanda reinstalación.
<b>Total</b>		<b>\$3,148,434</b>	

Adicionalmente, a la fecha, el CECYTES contaba con los siguientes litigios en trámite, los cuales, de conformidad con lo expresado por los asesores legales, a la fecha no es posible determinar su cuantificación.

<b>Exp. No.</b>	<b>Promovido por</b>	<b>Observaciones</b>
1462/13	Samuel Antonio Valenzuela López	Sin relación laboral con CECYTES, empleado de un codemandado.
413/15	César Alfonso Ruiz Ibarra	Pendiente de celebrarse y cuantificación, salario impreciso.
3700/12	María Teresa Echave Lachica	Expediente extraviado.
114/15	Francisco Javier Verdugo Bernal	Pendiente nivelación de pensión.
3004/15JE1	Jesús Carlos Castillo Rosas	Pendiente resolución incidental.
3119/16	Rocío Margarita Burboa Rendon	Pendiente resolución interlocutoria.
250/16	Alba del Rosario Ibarra Rincón	Resolución favorable, se remitió al Tribunal de lo Contencioso.
4126/16JE1	Ramón Antonio Ruiz	Se celebra audiencia incidental.
126/17JE1	Francisco Javier Salazar Cocoba	Pendiente notificación del Tribunal de lo Contencioso.
629/17JE1	Saul Alejandro Vega Pompa	Pendiente de promover amparo indirecto
3679/14	Jorge Guillermo Carrillo Soto	Se celebró audiencia en etapa de demanda y excepciones, se interpuso incidente de competencia.

#### Civiles:

Al 31 de diciembre de 2017, el CECYTES contaba con un litigio en trámite tipo Juicio sumario civil como parte demandada, promovido por el Despacho Olivero, S.C., ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil, según expediente No. 300/2014, por el cual se dictó sentencia definitiva de primera instancia en contra del CECYTES; el 30 de noviembre de 2017, se interpuso recurso de apelación, el cual, a la fecha se encuentra en trámite.

Derivado de la resolución judicial de referencia, con fecha 30 de noviembre de 2017, según acuerdo 16.80.301117 de la H. Junta Directiva, se autoriza a efectuar negociación de pago, hasta por \$4,727,143.

### **13. Asientos de ajuste**

#### **➤ Asientos de ajuste de auditoría.**

A continuación, se presentan los asientos de ajuste de auditoría, determinados en el transcurso de nuestra revisión (ANEXO I).